

Página 1 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**

Arauca, **13 MAYO 2026**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA (V) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICADO No 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial					
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.615.540,00) moneda corriente legal colombiana, para la vigencia 2026.								
	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	
	2026	02-02-02-008-003	UPRES ARAUCA	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA V X 8 HORAS PARA LAS ACTIVIDADES COMO CUIDADOR	15	SEIS (06) MESES	\$2.602.590	\$15.615.540	
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$15.615.540	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	13/05/2026	077-26	UPRES ARAUCA	15	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA (V) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICADO No 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA	-	-	\$15.615.540
	TOTAL								\$15.615.540

Página 2 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	El respaldo presupuestal del plan de compras fue aprobado mediante Resolución No 001 del 01 de enero de 2026 y Resolución No 0090 del 26 de febrero de 2026 "Por la cual se modifica la Resolución No 001 del 01 de enero de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 'Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos', se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud a algunas Regionales de Aseguramiento en Salud, algunas Unidades Prestadoras de Salud, Hospital Central y Nivel Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026", y se encuentra programado mediante acta de programación contractual No. 005 - UPRES-GUSAP 20.1 de fecha 07 de enero de 2026 y acta No 112 - UPRES-GUSAP 20.1 de fecha 04 de marzo de 2026.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de servicios, Art 32 Ley 80 de 1993 y numeral 4 del Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El proponente deberá estar acreditado con el título que le permita ejercer la actividad como técnico auxiliar de enfermería, se requiere que cuente con capacidad para la ejecución de procedimientos básicos de enfermería, actividades de promoción y mantenimiento de la salud y el cuidado de pacientes. Título: Técnico auxiliar de enfermería Experiencia específica: De acuerdo a lo señalado en la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se requiere que el personal cuente con experiencia laboral mínimo de seis (6) meses, tal y como se evidencia en el artículo primero (01) en su numeral catorce (14).
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	El Subsistema de Salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP. De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutivez; humanización del servicio, entre otros. De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 05644 del 10/12/2019 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones". De conformidad con la resolución No 05644 del 10/12/2019 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones", a la Unidad Prestadora de Salud Arauca, según el artículo 50, le compete garantizar la prestación del servicio de salud, en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad. La Unidad Prestadora de Salud Arauca requiere realizar esta contratación con el fin de suministrar los servicios ordenados por el señor juez Jaime Poveda Ortigoza – Juzgado de Circuito Civil 001 de Arauca –

Página 3 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Arauca, en cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia con número de radicado 2022-00200-00, así:

SEGUNDO: ORDENAR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE ARAUCA que, dentro del término de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de esta decisión, AUTORICE y SUMINISTRE a favor del menor SEBASTIÁN QUITIÁN IBAÑEZ, el servicio de CUIDADOR PERMANENTE, ordenado por el médico tratante.

Por lo anterior, se solicita a la Dirección de Sanidad la inclusión horas/día del cuidador permanente (técnico auxiliar de enfermería), obteniendo proyección de necesidades de personal asistencial 2025 mediante constancia No. 003-0-AS, de acuerdo con lo establecido en el instructivo 018 DISAN – PLANE del 29 de mayo de 2020 "Metodología para el Cálculo de Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano asistencial, certificado por el Jefe del el Área de Gestión de Prestación de Servicios de Salud APRES, con ello cada unidad conoce las necesidades de personal asistencial que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano Institucional.

Que el presupuesto para la presente contratación, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Arauca y se encuentra debidamente justificado y aprobado por el Grupo de Talento Humano de la DISAN, mediante constancia de necesidades de personal asistencial No. 003-0-AS, donde autorizan poder contratar a un técnico auxiliar de enfermería por 8 horas diarias y 190 horas mensuales según el ítem 6 de la Comunicación Oficial GS-2025-090960-DISAN del 29 de octubre de 2025.

Que la Unidad Prestadora de Salud Arauca no cuenta con personal idóneo en la ciudad de Tame – Arauca, que permita garantizar el cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia con número de radicado 2022-00200-00, por lo que el único medio para satisfacer esta necesidad es mediante la contratación de un técnico auxiliar de enfermería mediante un contrato de prestación de servicios. Se requiere la contratación del técnico en enfermería por un plazo de seis (06) meses para la vigencia 2026, teniendo en cuenta que es indispensable la continuidad en la ejecución de las actividades relacionadas con las funciones del Aseguramiento en salud establecidas para el Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud en la resolución 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones", así como dar cumplimiento a fallo de tutela de segunda instancia con número de radicado 2022-00200-00.

Que conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como personas jurídicas, cuando: 1) que, efectivamente, no exista el personal de planta, para encargarse de dichas labores; 2) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o 3) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia.

El departamento administrativo de la función pública y Colombia compra eficiente emitieron la circular conjunta 01 del 05 de enero de 2023, en la que señalaron que es viable la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a los 4 meses, siempre y cuando se justifique porque resulta conveniente contratarlos por un plazo mayor, y el motivo por el cual se recurre a un contrato de servicios en vez de una planta temporal.

Página 4 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

En tal sentido, resulta importante señalar, que no hay certeza sobre la viabilidad de creación de empleos temporales para la Unidad Prestadora de Salud Arauca, ni de la ampliación de la planta de personal, y que en todo caso para la provisión de un empleo temporal, la entidad debe realizar la respectiva convocatoria para la evaluación de competencias y capacidades de los candidatos, conforme el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual expiden normas que regulan el empleo público, la carreta administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones"*, lo cual es un proceso que perfectamente puede llegar a tardar más de 4 meses adicionales a los que demore la creación del cargo, no siendo viable el cubrimiento de la necesidad mediante un empleo temporal en el año 2026.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES ARAUCA CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ	15-7-20006-24 15/02/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA (V) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICADO No 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA	PN-UPRES-DEARA-CD-007-2024	100%	NINGUNO
UPRES ARAUCA LINA GISELA OLIVOS MARTINEZ	15-7-20007-24 15/02/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DE ACUERDO AL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICADO No 2022-00200-00 DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR IV)	PN-UPRES-DEARA-CD-008-2024	100%	NINGUNO
UPRES ARAUCA BLANCA FARIDES GÓMEZ CÁRDENAS	15-7-20001-25 24/02/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA (V) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICADO NO 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA	PN-UPRES-DEARA-CD-001-2025	100%	NINGUNO

UPRES ARAUCA BLANCA FARIDES GÓMEZ CÁRDENAS	15-7-20054-25 27/08/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA (V) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICADO N° 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA	PN-UPRES-DEARA-CD-045-2025	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN	NINGUNO
---	-----------------------------	--	----------------------------	---------------------------------------	---------

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Página 6 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente numeral se orientará bajo la guía del Instructivo 006 del 04 de junio de 2025 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN: *"La escogencia del contratista será responsabilidad del dueño de la necesidad, quien, a su vez, definirá que profesionales de su área grupo o servicio afines de la necesidad, lo apoyaran en la verificación de los requisitos mínimos exigidos, para posteriormente adelantar el acuerdo legal mediante contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión entre la entidad y la persona natural"*.

1. Identificación de la necesidad
2. Divulgación de la necesidad
3. Recepción y revisión hojas de vida
4. Evaluación del futuro contratista
5. Solicitud y revisión de documentos
6. Entrega carpeta al grupo de contratos

Nota: De acuerdo al artículo 21 del decreto 1510 de 2013 en los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP II.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, el cual cuenta con la descripción clara, detallada y precisa de los servicios u actividades que se requiere que desarrolle el futuro contratista con el fin de satisfacer la necesidad de la Unidad.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El presente numeral aplica para aquellas modalidades de selección que el manual de contratación de la Policía Nacional determine una presentación de oferta, por ende, el presente ítem no será tenido en cuenta ya que el proceso que se adelanta actualmente es para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual no se presenta una oferta sino un proceso de selección mediante prueba de conocimiento y entrevista.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El profesional deberá estar acreditado con el título como técnico(a) auxiliar de enfermería, certificado por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, así mismo el profesional debe contar con el curso de soporte vital básico y encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente.

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se requiere que el personal cuente con experiencia laboral de (6) seis meses, tal y como se evidencia en el Artículo 1º. en su numeral catorce (14).

Página 7 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se requiere que el personal cuente con experiencia laboral de (6) seis meses, tal y como se evidencia en el Artículo 1º. en su numeral catorce (14).

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Teniendo en cuenta que este numeral trata de la capacidad operativa y justificación en aquellos procesos que requieran identificar la capacidad de instalaciones, maquinaria y recurso humano, la misma no será tomada en cuenta en el presente proceso toda vez que el proceso que se adelante actualmente es para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No se tendrá en cuenta este numeral para el presente proceso, toda vez, que el mismo aplica para procesos los cuales requieran verificación de requisitos técnicos para su funcionamiento y prestación lo que para el caso concreto no aplicara toda vez que el presente proceso es para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No se tendrá en cuenta este numeral para el presente proceso, toda vez, que el mismo aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para evaluar las ofertas económicamente (precio) que presentan en otras modalidades, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para evaluar las ofertas económicamente (precio) que presentan en otras modalidades, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

Página 8 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que este numeral trata de fijar los criterios que se deben aplicar, en el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, el mismo, no será tenido en cuenta en el presente proceso toda vez que el proceso que se adelante actualmente para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una contratación directa.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería (V) para el desarrollo de actividades de cuidador permanente dentro del departamento de Arauca, de acuerdo al fallo de tutela de segunda instancia de radicado No 2022-00200-00 proferido por el juzgado civil del circuito de Arauca, se realizará en la casa de la madre responsable del menor SEBASTIÁN QUITIAN IBÁÑEZ, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Tame – Arauca en la calle 10a # 17 – 20 del barrio Mariscal Sucre, llegado el caso que el domicilio del menor sea trasladado a otra dirección diferente a la antes mencionada, se deberá seguir prestando el servicio siempre y cuando se encuentre dentro de la jurisdicción del departamento de Arauca.

Nota: En caso de ausencia del menor SEBASTIÁN QUITIAN IBÁÑEZ o de interrupción en la prestación del servicio de cuidador, el técnico auxiliar de enfermería deberá estar disponible para apoyar actividades que se requieran en la Unidad Prestadora de Salud Arauca, previa coordinación con el supervisor y el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, por lo que deberá informarse de manera inmediata cualquier situación o novedad en la prestación del servicio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico en auxiliar de enfermería (VI) para el desarrollo de actividades de cuidador permanente dentro del departamento de Arauca, de acuerdo al fallo de tutela de segunda instancia de radicado No 2022-00200-00 proferido por el juzgado civil del circuito de Arauca, se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el anexo de obligaciones del contratista y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo especificaciones técnicas Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

Nota: Se deberá diligenciar una macroagenda o matriz Excel con los horarios en los cuales se prestará el servicio como técnico auxiliar de enfermería para el desarrollo de actividades de cuidador permanente, la cual se presentará al supervisor del contrato y al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca para su aprobación y deberá ser enviada en medio físico, firmada por el contratista y el responsable del menor.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses para la vigencia 2026, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

Página 9 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.3. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Saluda Arauca, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.602.590,00) moneda corriente legal colombiana, en los términos establecidos por la ley siempre y cuando el contratista presente los documentos requeridos que se enumeran a continuación:

RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato con los siguientes soportes:

- Cuenta de cobro original.
- Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045)
- Informe de supervisor del seguimiento contractual en el formato establecido código: 2BS-FR-0019.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios siguientes, previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la Unidad Prestadora de Saluda Arauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la unidad prestadora de salud de Arauca por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo, la Unidad Prestadora de Saluda Arauca se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por ministerio de hacienda.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:

Página 10 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo la **Secretaria de la Unidad Prestadora de Salud Arauca**, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca y al ordenador del gasto del Departamento de Policía Arauca, como contratante.
- Informará periódicamente al ordenador del gasto del Departamento de Policía Arauca, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos que soportan la ejecución del contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
- Mantendrá permanente vigilancia, verificando el cumplimiento de las actividades, conforme lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- En caso de requerirse, elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

Página 11 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en concordancia con lo establecido en el Instructivo 006 del 04 de junio de 2025 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN, en el cual la Dirección de Sanidad en cumplimiento a los parámetros establecidos en el artículo 32 "De los Contratos Estatales", numeral 3. "Contrato de prestación de servicios" de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Resolución 03049 2014 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049", socializa los siguientes lineamientos generales, los cuales serán de obligatorio acatamiento por parte de los funcionarios adscritos a esta dirección en el orden nacional, específicamente los que ejercen funciones de ordenadores del gasto y quienes presenten requerimientos como dueños de la necesidad en materia contractual, respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

La elección de contratistas idóneos en el nivel central y en las unidades desconcentradas de la Dirección de Sanidad, será de conformidad a lo establecido en el marco normativo vigente y en cumplimiento de las funciones asignadas en la Resolución 0267 del 25 de enero del 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" quienes coadyuvarán a garantizar la prestación y continuidad de los servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El procedimiento para la adjudicación en este proceso de contratación directa, se adelantará en la siguiente forma:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- El dueño de la necesidad enviará al ordenador del gasto, mediante comunicación oficial, la solicitud de autorización de contratación una vez aprobado el estudio previo, el oficio debe contener explícitamente las obligaciones que asumirá el contratista elegido y sus entregables por cada actividad, número de comunicación oficial y el código de la carga laboral emitido por el grupo de Talento Humano de la DISAN, en caso de requerir personal administrativo.
- Para el personal asistencial, se tendrá en cuenta la certificación del cálculo de necesidades de personal asistencial (CNPA) vigente emitida por el Área Prestadora de Servicios de Salud de la DISAN, así como las horas a contratar según la Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación

Página 12 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad" o la que se encuentre vigente.

Además, se verificará que cuente, con presupuesto aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia a contratar y certificación de vigencias futuras, si fuera el caso.

En caso de haber realizado el proceso para elegir el perfil y no se surta el trámite contractual, el dueño de la necesidad realizará nuevamente el requerimiento del perfil por escrito, informando las razones fáctico-jurídicas por las cuales no se celebró el contrato.

2. DIVULGACIÓN DE LA NECESIDAD

Cumpliendo las condiciones expuestas anteriormente, en articulación con el grupo de comunicaciones estratégicas de la unidad y de acuerdo al formato vigente establecido y de ser necesario, se solicitarán las hojas de vida a través de los canales institucionales autorizados (correo electrónico institucional, Yammer, emisora de la policía, entre otros, conforme al Instructivo 012 DIPON-COEST-70 del 04 de mayo del 2020 "El correcto uso y administración de la redes sociales y utilización del teléfono celular durante la prestación del servicio de policía".) con el fin de revisar y analizar los diferentes perfiles y experiencias afines del objeto del contrato a desarrollar, dando así cumplimiento al proceso de contratación definido y ser referenciado en el estudio previo.

3. RECEPCIÓN Y REVISIÓN HOJAS DE VIDA

- La recopilación, revisión y selección de hojas de vida de los postulados la realizará el dueño de la necesidad con los profesionales de su área, grupos o servicios afines a la necesidad, bajo los parámetros de la Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024 de la DISAN o la que se encuentre vigente.
- Las hojas de vida deben contar con los anexos necesarios para ser revisados según sea el caso y conforme a la lista de chequeo que se relaciona más adelante como anexo 1 para el personal administrativo y asistencial.
- En el evento que, el futuro contratista sea extranjero, deberá anexar la Resolución del Ministerio de Educación Nacional donde convalide el título académico en Colombia.

4. EVALUACIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA

- El dueño de la necesidad definirá que áreas le serán evaluadas a los futuros contratistas, para determinar la idoneidad; tales como habilidades técnicas (conocimientos y experiencia).

Por lo anterior dicha evaluación debe realizarse con objetividad, igualdad de oportunidades, competencia y transparencia, considerando los requisitos específicos del perfil profesional requerido, máxime cuando la misionalidad de esta dirección, es garantizar la prestación de los servicios de salud con calidad y trato humanizado.

- También decidirá si se requiere realizar entrevista, la cual será a potestad del dueño de la necesidad, en el evento de efectuarse, se deberá apoyar de profesionales con perfiles afines

Página 13 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

al del futuro contratista que se va a evaluar y profesionales del área organizacional, conservando estos soportes dentro de la carpeta que remitirá al grupo de Contratos.

5. SOLICITUD Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS

- Los documentos se deben solicitar por correo electrónico oficial de la Policía Nacional según la lista de chequeo (anexo1 / anexo2) y verificarlos por las diferentes plataformas de consulta libre por tratarse de datos abiertos.
- Una vez diligenciada y firmada la hoja de vida de función pública por parte del futuro contratista, deberá ser avalada por el jefe de contratos de conformidad al formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), así mismo el dueño de la necesidad emitirá la constancia de idoneidad y experiencia.
- También solicitará y anexará la certificación de necesidad de planta expedida por el jefe de Talento Humano DISAN.

OBLIGACIONES SIGEP II Y SECOP II

a. SIGEP II HOJA DE VIDA

Previo a la celebración del contrato "Los empleados públicos, los trabajadores oficiales y los futuros contratistas de prestación de servicios deben ingresar al enlace (<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar> - Ingreso Portal Hoja de Vida), crear su usuario y contraseña, diligenciar la hoja de vida de función pública y cargar los documentos complementarios que certifiquen su formación académica y experiencia laboral, en cumplimiento de las obligaciones de la Circular 004 del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva 016 del 30 de agosto de 2022 expedida por la Procuraduría General de la Nación -Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2022-059976-DISAN y de acuerdo con lo que señala el sistema de información para la gestión del empleo público - SIGEP II, "numeral 3 del Artículo 10 del Decreto 2842 de 2010" y conforme al Decreto 19 de 2012 en su Artículo 227. "Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público".

Se debe tener en cuenta qué, si el contratista está activo en dicha plataforma se le solicitará la actualización, con el fin de realizar la primera aprobación de la hoja de vida del contratista por parte de la unidad contratante en el aplicativo. Posteriormente, el grupo de contratos de la unidad será quien verificará el cumplimiento de dicho requisito (Instructivos 021 DIPON DITAH del 04 de agosto de 2015 y 012 del 28 de agosto de 2024 de la DISAN).

b. SIGEP II DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

En este mismo aplicativo, el futuro contratista deberá realizar la Declaración de Bienes y Rentas antes de la suscripción del contrato según la Ley 2013 de 2019 Aplicativo por la Integridad documento y entregarlo al dueño de la necesidad a fin de incorporarlo en la carpeta contractual.

Página 14 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

c. SECOP II

Para la plataforma transaccional SECOP II, el contratista debe crear su usuario y contraseña y estar registrado en la plataforma como proveedor, lo cual se puede realizar en el enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secopii/3247/23693/Registro%20de%20la%20cuenta20del%20Proveedor>, con el fin de tramitar en línea el proceso de contratación y hacer el seguimiento al mismo en cumplimiento con las disposiciones legales que le aplican a DISAN como entidad pública sometida al Estatuto General de Contratación Pública.

6. ENTREGA CARPETA AL GRUPO DE CONTRATOS

- El dueño de la necesidad una vez consolidada la carpeta del futuro contratista la entregará físicamente con los respectivos anexos al grupo de contratos de la unidad, para que continúe con el trámite contractual de su competencia, a su vez realizara el seguimiento permanente al estado del proceso contractual.
- La verificación de los documentos será responsabilidad del grupo de contratos de cada unidad, quien avalará la integralidad de la oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, al igual de las prórrogas si las hubiere
Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, al igual de las prórrogas si las hubiere
Responsabilidad civil profesional	Doscientos (200) SMLMV	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo,

Página 15 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

no será tenido en cuenta, toda vez que para el presente proceso de contratación directa, se tomará como referencia la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa, se tomará como referencia Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa, se tomará como referencia la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

4. MONEDA A CONTRATAR

Lo moneda con la cual se adjudicará el presente proceso será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta, toda vez, que para el presente proceso de contratación directa, se tomará como referencia la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con

Página 16 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa, se tomará como referencia la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa, se tomará como referencia la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa, se tomará como referencia la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 17 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa, se tomará como referencia la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa, se tomará como referencia la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

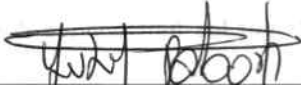
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

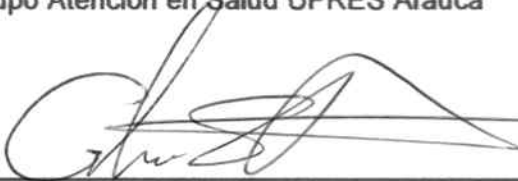
Página 18 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Para establecer el valor estimado se tomará como referencia la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-008-003	16	UPRES DEARA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA (V) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICADO No 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA	SEIS (06) MESES	\$2.602.590	\$15.615.540,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$15.615.540,00


Subintendente YULY PABON NAVARRO
 Jefe Grupo Atención en Salud UPRES Arauca


Subintendente CRISTIAN EDUARDO ESCOBAR ANAYA
 Jefe UPRES Arauca (E)

Página 19 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA (V) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICADO No 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación. (No aplica)
- ☐ Apoyo a la industria nacional. (No aplica)
- ☐ Indicación de trato nacional. (No aplica)
- ☐ Experiencia del proponente.
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia. (No aplica)
- ☐ Clasificación proponente extranjero. (No aplica)
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera. (No aplica)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente. (No aplica)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica. (No aplica)
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos. (No aplica)
- ☐ Carta de compromiso postventa. (No aplica)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)
2. Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)
3. Constancia de verificación de planta de personal DISAN
4. Cargas laborales
5. Foto tamaño postal 9 x 12, de frente, a color, impresa en papel fotografía pegada en el centro de una hoja blanca tamaño carta

Página 20 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

6. Carta de solicitud de los servicios (el dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato)
7. Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios firmada (dirigida al dueño de la necesidad)
8. Hoja de vida en formato de la función pública actualizada SIGEP II (firmada por el contratista y por el dueño de la necesidad)
9. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Descargar desde el SIGEP II)
10. Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%
11. Fotocopia de diplomas (bachiller, pregrado y postgrado). Si el título del contratista fue en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación del título en Colombia
12. Fotocopia de acta de grado (bachiller, pregrado y postgrado)
13. Tarjeta profesional (para las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y que están reglamentadas por Ley. Esta información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública)
14. Certificado de egresado de la universidad o verificación del título (original si es primera vez, fotocopia si es segunda vez), si el título del contratista fue en el extranjero debe presentar Resolución de convalidación del título en Colombia
15. RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)
16. Inscripción secretaria de salud Bogotá y/o municipio o departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con la salud)
17. Certificación de antecedentes de la profesión:
 - Médicos:** Certificado tribunal de ética médica - Antecedentes Disciplinarios
 - Abogados:** Consejo Superior de la Judicatura - Comisión nacional de disciplina judicial - Antecedentes Disciplinarios
 - Odontólogos:** Certificado Tribunal de Ética Odontología - Antecedentes Disciplinarios
 - Psicólogos:** Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología - Antecedentes Disciplinarios
 - Contadores:** Junta Central de Contadores - Antecedentes Disciplinarios
 - Enfermeros profesionales:** Tribunal Nacional Ético Enfermería - Antecedentes Disciplinarios.

Todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la Inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación).

18. Documentos que acreditan la experiencia - de acuerdo con la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 DISAN, o la que esté vigente (Ver tabla requisitos experiencia de personal)
19. Tribunal de ética médica, Tribunal ética de enfermeras profesionales, consejo superior de la judicatura, antecedentes disciplinarios según corresponda al perfil, con fecha de expedición menor a 3 meses.
20. Fotocopia de libreta militar caballeros menores de 50 años (Consultar el numeral 9 acreditación de la situación militar, de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CCE VR 3)
21. Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional (inferior a 3 meses)
22. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)
23. Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría (inferior a 3 meses)

Página 21 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

24. Certificado del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, el cual será constatado por la Dirección de Sanidad (inferior a 3 meses)
25. Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 del 12/07/2018 (para todo el personal)
26. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
27. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN (los contratistas deben verificar que la actividad económica este actualizada)
28. Formato de información a terceros (firmado)
29. Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máximo 3 meses)
30. Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud (EPS) como independiente
31. Constancia de afiliación a fondo de pensiones
32. Manifestación escrita del contratista a afiliarse a ARL
33. Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada (tener en cuenta el profesigramas personal asistencial/ administrativo que más adelante se relaciona) (vigencia de 3 años)
34. Esquema de vacunación de acuerdo al profesigramas anexo en la lista
35. Consentimiento informado (documento no controlado)
36. Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior
37. Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016
38. Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad - Colombia compra eficiente SECOP II
39. Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado - Colombia compra eficiente SECOP II
40. Formato de inducción al contratista
41. Certificado paz y salvo registro SIMIT
42. Componente biográfico para estudio de confiabilidad a persona natural (estudio de seguridad)
43. Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Función Pública en la página www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad (aplica para todo el personal)
44. Curso humanización en servicios de salud o Curso de humanización de la atención en salud



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de jefe del Grupo Asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, puedo afirmar que una vez consultada la planta de personal con la responsable del proceso de talento humano de la unidad en el sistema de información para la administración del talento humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, se pudo determinar que no se cuenta con personal disponible con el título de técnico en auxiliar de enfermería, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico en auxiliar de enfermería (V) para el desarrollo de actividades de cuidador permanente dentro del departamento de Arauca, de acuerdo al fallo de tutela de segunda instancia de radicado N° 2022-00200-00 proferido por el juzgado civil del circuito de Arauca, por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad es mediante un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el presupuesto para la presente contratación, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Arauca y se encuentra debidamente justificado y aprobado por el Grupo de Talento Humano de la DISAN, mediante constancia de necesidades de personal asistencial No. 003-0-AS, donde autorizan poder contratar a un técnico auxiliar de enfermería por 8 horas diarias y 190 horas mensuales según el Ítem 6 de la Comunicación Oficial GS-2025-090960-DISAN del 29 de octubre de 2025.

Firma,

Subintendente **YULY PABON NAVARRO**
Jefe Grupo Atención en Salud UPRES Arauca

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS



POLICÍA NACIONAL

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural, con formación académica como Técnico Auxiliar en Enfermería (teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
--	--

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No	Denominación	Horas Prestación Servicio	Honorarios Mes
1	Técnico auxiliar de enfermería para la Unidad Prestadora de Salud de Arauca	Las horas a cumplir en el marco del contrato serán las establecidas en el numeral 14 del Artículo 1º. de la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".	\$ 2.602.590,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ÍTE M	ACTIVIDADES	HORAS A LA SEMANA	HORAS AL MES
1	Realizar actividades de estimulación cognitivas al paciente en el domicilio establecido por la madre del menor.	44	190
2	Supervisar y garantizar que el paciente mantenga hábitos saludables como el buen comer y el buen dormir.		
3	Requerir al núcleo familiar la integración y participación en el cuidado del paciente con el fin de fortalecer la red de apoyo familiar para el paciente.		
4	Realizar actividades en casa de estimulación física como juegos de mesa y actividades grupales con el núcleo familiar del paciente con el fin de fortalecer el estado emocional del paciente.		
5	Realizar diariamente registros de notas de enfermería, por lo que deberá explorar, detectar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado del paciente.		
6	Si el paciente lo requiere deberá preparar y administrar medicamentos por vía oral (únicamente) bajo orden médica y distribuir comidas.		
7	Realizar la higiene del paciente y asegurar el mantenimiento y las condiciones higiénico-sanitarias de su habitación, así como el uso correcto del centro sanitario y del domicilio en el que este se encuentra.		
8	Deberá ayudar con las actividades diarias del paciente tales como bañarse, vestirse, cepillarse los dientes, usar el inodoro entre otras, y realizar acompañamiento en cualquier otra actividad que no pueda realizar el paciente por sí mismo.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS



POLICÍA NACIONAL

9	Presentar un informe mensual al supervisor del contrato de las actividades realizadas en el cuidado y mejora del paciente.		
10	En caso de ausencia del menor o de interrupción en la prestación del servicio de cuidador, deberá estar disponible para apoyar actividades que se requieran en la Unidad Prestadora de Salud Arauca, previa coordinación con el supervisor y el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.		
11	Deberá informar de manera inmediata cualquier situación o novedad en la prestación del servicio.		
12	Enviar macroagenda o matriz Excel con los horarios en los cuales se prestará el servicio, en medio físico, firmada por el contratista y el responsable del menor.		
13	En caso de modificación o cancelación de la macroagenda, solicitar por escrito al supervisor y al jefe de la dependencia con 72 horas de anticipación, los cuales deben aprobar la solicitud y remitirla al área correspondiente.		
14	Apoyar a los dueños de necesidad en la realización de los estudios previos, de los procesos contractuales relacionados a su perfil o profesión		
15	Apoyar a los dueños de necesidad en los procesos de selección de personal, relacionados a su perfil o profesión.		

[Firma manuscrita]

Subintendente YULY PABON NAVARRO
Jefe Grupo Atención en Salud UPRES Arauca

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Arauca, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe de la Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Numero del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unidad que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, al igual de las prórrogas si las hubiere	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato, la estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo jurídico	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, al igual de las prórrogas si las hubiere	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de una regular, pésima o deficiente calidad del servicio contratado, imputables al contratista, garantizando además el pago de multas y cláusula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Responsabilidad civil profesional	Por la suma de doscientos (200) SMLMV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería, legalmente habilitado para ejercer y dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la póliza.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad o afectación de la póliza, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subintendente **YULY PABON NAVARRO**
Jefe Grupo Atención en Salud UPRES Arauca

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

2	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controlado a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		Según corresponda cada caso
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	No se presentan oferentes	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de	2	1	3	Policia Nacional	Planeación de estudio de conveniencia y oportunidad	2	1	3	3	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Indicadores	Según corresponda cada caso
2	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	3	1	4	Policia Nacional	Planeación de información requisitos contractuales y conveniencia	3	1	4	4	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Indicadores	Según corresponda cada caso
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Iniciar nuevo proceso de contratación	3	1	4	Contratista	Solicitud de comunicación con la entidad contratante al momento de la contratación	3	1	4	4	NO	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Indicadores	Indicadores	Según corresponda cada caso

[Firma]
Subintendente YULY PABON NAVARRO
Jefe Grupo Atención en Salud UPRES Arauca

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES GENERALES

- 1.) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
- 3.) Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
- 4.) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- 5.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
- 6.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Unidad Prestadora de Salud Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única, cancelando los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública, si lo requiere.
- 7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 9.) El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- 10.) Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.
- 11.) Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la Policía Nacional y/o sus designados.
- 12.) Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
- 13.) Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.
- 14.) Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.
- 15.) No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
- 16.) Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.



- 17.) No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la Policía Nacional.
- 18.) No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.
- 19.) Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.
- 20.) El contratista se comprometió con el contratante a que mantendrá indemne a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, de los reclamos, demandas y acciones legales que pueda causarle o que surjan del a ejecución del contrato.
- 21.) Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
- 22.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 23.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la entidad estatal en el momento en que se requiera.
- 24.) Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Arauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- 25.) El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.
- 26.) Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad.
- 27.) El Contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Arauca en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente.
- 28.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.
- 29.) Apoyar y dar cumplimiento a los planes de mejoramiento que se puedan presentar con los procesos asignados.
- 30.) El contratista se obliga a cumplir a cabalidad el total de las horas mensuales a las que fue contratado, teniendo en cuenta la disponibilidad locativa y necesidad respecto del objeto contractual.
- 31.) Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación del servicio.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

- 32.) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos laborales indicando la clasificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.
- 33.) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.
- 34.) Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor.
- 35.) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 36.) Realizar actividades de estimulación cognitivas al paciente en el domicilio establecido por la madre del menor.
- 37.) Supervisar y garantizar que el paciente mantenga hábitos saludables como el buen comer y el buen dormir.
- 38.) Requerir al núcleo familiar la integración y participación en el cuidado del paciente con el fin de fortalecer la red de apoyo familiar para el paciente.
- 39.) Realizar actividades en casa de estimulación física como juegos de mesa y actividades grupales con el núcleo familiar del paciente con el fin de fortalecer el estado emocional del paciente.
- 40.) Realizar diariamente registros de notas de enfermería, por lo que deberá explorar, detectar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado del paciente.
- 41.) Si el paciente lo requiere deberá preparar y administrar medicamentos por vía oral (únicamente) bajo orden médica y distribuir comidas.
- 42.) Realizar la higiene del paciente y asegurar el mantenimiento y las condiciones higiénico-sanitarias de su habitación, así como el uso correcto del centro sanitario y del domicilio en el que este se encuentra.
- 43.) Deberá ayudar con las actividades diarias del paciente tales como **bañarse, vestirse, cepillarse los dientes, usar el inodoro** entre otras, y realizar acompañamiento en cualquier otra actividad que no pueda realizar el paciente por sí mismo.
- 44.) Presentar un informe mensual al supervisor del contrato de las actividades realizadas en el cuidado y mejora del paciente.
- 45.) En caso de ausencia del menor o de interrupción en la prestación del servicio de cuidador, deberá estar disponible para apoyar actividades que se requieran en la Unidad Prestadora de Salud Arauca, previa coordinación con el supervisor y el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.
- 46.) Deberá informar de manera inmediata cualquier situación o novedad en la prestación del servicio.
- 47.) Deberá diligenciar una macroagenda o matriz Excel con los horarios en los cuales se prestará el servicio durante el mes a ejecutar, la cual se presentará al supervisor del contrato y al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca para su aprobación.
- 48.) En caso de modificación o cancelación de la macroagenda, solicitar por escrito al supervisor y al jefe de la dependencia con 72 horas de anticipación, los cuales deben aprobar la solicitud y remitirla al área correspondiente.
- 49.) Apoyar a los dueños de necesidad en la realización de los estudios previos, de los procesos contractuales relacionados a su perfil o profesión.
- 50.) Apoyar a los dueños de necesidad en los procesos de selección de personal, relacionados a su perfil o profesión.